



En la Villa de Betanzos el cinco de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion publica ordinaria los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martel de Leon, se dio principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Vieronse los boletines oficiales recibidos despues de la ultima sesion y Mamel en su vista se acordó que por el Sr. Martin presidente se de cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican. Tambien se acordó que continuen las operaciones de la rectificacion del censo de poblacion correspondiente al año ultimo de 1889.

Con lo cual se dio por terminado este acto que firman los Sres. Concejales conminantes que saben hacerlo y los que no con la señal de cruz que acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Juan Martel José E. Martel Sr. Prio

En este dia no se levanta <sup>un</sup> por el Ayuntamiento en este libro por estar ocupados en las operaciones del recuento, lo que se ha de constar para los fines que proceden. Villade

Betancuria a dos de Enero de mil ochocientos noventa. El Secretario  
José G. Martel de Leon



Mamuel Char-  
tin +

Felipe Cer-  
dena +

Francisco  
Rodrig. +

Wiginio Brito

En la Villa de Betancuria a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion publica ordinaria los Sres. individuos del Ayuntamiento en esta Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martel de Leon, se dio principio al acto por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Vieronse los boletines oficiales de los n.º uno y dos del corriente año y en su vista se acordó que por el Sr. presidente se di cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican y que con respecto obedecen.

En este estado se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales que saben traserlo y los que no con la señal de cruz que acostumbra de que certifico.

Juan Martel

José G. Martel Sec.  
Enero 26 de 1890.

En este se verificó la rectificacion del alistamiento y no hubo tiempo para tomar acuerdo sobre otros particulares, lo que se hace constar a los efectos que proceda.

José G. Martel de Leon  
Viz.

En la Villa de Betancuria a dos de Febrero

de mil ochocientos noventa, no se levanta este  
por el Ayuntamiento por no haberse reunido  
la mayoría para tomar acuerdo, y para  
que conste firmo el presente con el visto  
bueno del Sr. Alcalde de que certifico.



W. B. El Alcalde

Juan Martel

Felipe Cor. J. Martel de Leon

ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO  
BETANQUERA  
Se da poder para formalizar  
ciones

En la Villa de Betanquera a nueve de Febrero de mil  
ochocientos noventa, reunidos en sesión pública ordina-  
ria los Sres. individuos del Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martel de  
Leon, se dio principio al acto por la lectura del  
acta anterior la cual fue aprobada.

Vieronse los boletines oficiales que corresponden  
a esta sección y en su vista se acordó, que por  
el Sr. Presidente se di cumplimiento a cuantas

órdenes y circulares en ello, se publican. y  
se acordó autorizar en bastante forma a Don

Felipe Cor. J. Martel de Leon, para que recoja o aper-  
ciba de la Caja especial de fondos de instrucción

Pública de esta provincia, las cantidades que resul-  
ten haber ingresado de lo repartido en territorio

provincial para atenciones de este municipio, cor-  
respondiente al año eco. de 1882 a 83, o por otro

año cualquiera, lo mismo que cualquiera otra  
cantidad que pertenezca a esta municipalidad

para lo cual se le da poder en forma las recoja  
y las destine a los discurrimentos que por el mismo sa-

mo de primera enseñanza le resulta a esta corpora-  
ción, firmando los recibos cartas de pago o algún

otro documento que sea, con lo cual se levanta  
la sesión que firman los Sres. Concejales conve-

nientes que saben hacerle y los que no con la se-

nal de error que acostumbra de que certifico.

Juan Martel

José B. Martel de Leon

En este dia no se reunió la mayoría del Ayuntamiento para tomar acuerdo lo que pongo por diligencia para los fines que procedan de que yo el Secretario certifico en Betancuria a 16 de Febrero de 1890.

José B. Martel de Leon



En la Villa de Betancuria a veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martel de Leon, se dió principio á la sesion publica ordinaria por la lectura del acta última levantada la cual fue aprobada.

Mamule Mar  
Vir +  
Felipe Cer  
dena +  
José B. Martel

Vieronse los boletines oficiales correspondientes á esta seccion y en su vista se acordó que por el Sr. presidente se dé cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en ellos se hallan insertas.

Asi mismo se acordó se active la cobranza de todas las contribuciones que no esten realizadas y se satisfagan á todos los ramos que esten en descubierto lo que á cada cual correspondela sin extraer de uno para otro.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion firmando los Señores Concejales concurrentes que saben hacerlo y los que no con la señal de error que acostumbra de que certifico.

Juan Martel

José B. Martel de Leon

La Villa de Betancuria a diecinueve de Febrero de mil ochocientos noventa se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento para celebrar sesion y abordar acerca de las reclamaciones presentadas por los moros del actual reemplazo de dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Martel de Leon constituidos que fueron en mayoria se providio en la forma y manera siguiente.

En este estado se vieron la Diligencias instruidas para formar el expediente a solicitud de Ceferino Acosta Palomares, para acreditar como moro comprendido en el actual reemplazo que es huérfano de padre y madre y nieto de Maria Palomares, a quien mantiene con su trabajo personal por ser viuda pobre y seya genaria, por que consideraba hallarse comprendido en el parrafo segundo del art.º 69.º de la Ley y por lo tanto exornado del servicio activo y resultando probado legalmente la expresion alegada y de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico se acuerda por la Corporacion declararlo Soldado condicional al referido moro Ceferino Acosta Palomares.

Acto seguido el Ayuntamiento se entro de otro expediente formado a instancia de Carlos Brito Sanabria, para acreditar que su hijo Faustino Brito Ro-

que el mudo comprendido en el reem-  
plazo del año actual se halla sep-  
tirado del servicio activo por el pa-  
so primero del art.º 69, de la Ley, y  
resultando probado legalmente la cu-  
alidad de hijo unico de padre pobre  
y desahogado a quien ayuda a vivir  
con su trabajo personal, y no apa-  
reciendo reclamacion alguna en con-  
tra, se acuerda por el Ayuntamiento  
de conformidad con el Dictamen  
del señor Regidor Sindico, de la-  
rar al mudo Faustino Brito Rodri-  
guier, soldado condicional.

Visto el expediente <sup>instruido</sup> ante esta Real-  
dia a peticion del mudo por el reem-  
plazo del año actual José de Castilla  
Perez, para que se le declare exento  
del servicio activo, de las armas, y  
se le destine como soldado condicio-  
nal a los depositos para prestar sus  
servicios en caso de guerra, por ser hijo  
unico de padre pobre a quien ayuda  
con su trabajo personal, y resultan-  
do del mismo <sup>hallando</sup> plenamente justificado  
este extremo y que el Regidor Sindico en  
su informe, es de opinion se le excluya  
del servicio activo, y se le destine como sol-  
dado condicional a los depositos para pres-  
tar sus servicios en caso de guerra, por hallar-

lo comprendido, en la excepción del párrafo  
decimo del art.º 69, de la Ley. previa discus-  
ion sobre los extremos, descritos, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Dictamen  
del Sr. Regidor Sindico, acordó excluir  
del servicio activo, al mozo por el por el  
reemplazo del año actual, José del Castillo  
Perez, y destinando como Soldado condicio-  
nal a los depositos, de conformidad y por  
hallarse comprendido en la excepción que  
expresa el párrafo 10.º del referido art.º  
69, de la Ley.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocu-  
peró de otro expediente instruido á la  
licitud del mozo Domingo Ruiz Mar-  
tin, como comprendido en el reem-  
plazo del año actual, el cual ma-  
nifestó ser hijo único de padre  
viudo y pobre, á quien mantiene  
con su trabajo personal, considera-  
ba hallarse comprendido en la ex-  
cepcion que expresa el párrafo decimo  
del art.º 69, de la Ley. que lo exenta del  
servicio activo, y resultando que en  
la tramitacion de dicho expedien-  
te se han guardado las formalida-  
des legales, y que no se ha presenta-  
do reclamacion en contra, de con-  
formidad con el Dictamen del Sr.  
Regidor Sindico se acuerda por una-  
nimitad excluir del servicio activo  
al expresado mozo Domingo Ruiz  
Martin, y declararlo Soldado condici-  
onal, por haber justificado ser hijo

unico que mantiene a su padre viejo  
y pobre, segun el papeo y art.<sup>o</sup> citado de la Ley.  
En este estado el Ayuntamiento se  
enteró de otro expediente instruido  
a solicitud de Antonio Brito Sana-  
bria, para acreditar que su hijo Joie Bri-  
to, Cabrera, moro comprendido en el  
alistamiento del año actual, segun  
manifestacion que hizo en la de-  
claracion de Soldados el referido mo-  
ro Joie Brito y Cabrera, ser hijo unico  
de padre pobre e impedido para traba-  
jar, y sepagenario, cree hallarse com-  
prendido en el papeo primero  
del art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>, y pide se le escluya del  
servicio activo, y resultando que en la  
transmision de dicho expediente  
se han guardado las formalidades de  
Ley, y que no se ha presentado recla-  
macion en contra, de conformidad  
con dictamen del Sr. Regidor Sindico  
se acuerda por la corporacion excluir  
del servicio activo al expresado moro  
Joie Brito Cabrera, y declararlo Soldado  
condicional, por haber justificado ser  
hijo unico de padre pobre, sepagenario  
e impedido para trabajar, hallarse  
comprendido en el papeo primero del  
ya citado articulo sesenta y nueve de  
de la Ley. Con lo cual se levanto la  
sesion que firman los Señores Con-  
cejalos que saben hacerlo y los que  
no verifican con la señal de cruz que acostum-

banda que por el secretario certifique.

Juan Bartol

Jose Jo. Martel de Leon



5

En la Villa de Betanuria de Nueva  
ventura a dos de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa se dio especial convocatoria  
del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan  
Martel de Leon. Bajo su presidencia se  
reunieron en esta Sala Consistorial  
los Señores Concejales preeritos que que-  
daron en esta renovación y que al  
margen se expresan, así como los  
entrantes en la misma renovación  
que igualmente se nombran con  
el fin de dar posesion y constitu-  
ir por renovación benial al mu-  
bo Ayuntamiento, En este estado el  
Sr. Alcalde saliente D. Juan Martel  
de Leon, despues de ordenados unos y  
otros Señores por el de sus <sup>votos</sup> ~~testados~~  
que fueron en sus cargos resultaron  
organizados en la forma siguiente.

Alcalde 1.º Don Fernando Dumbienc, Bethencourt

Concejal 1.º " Viginio Brito Sanabria

Idem 2.º " Francisco Rodriguez Meliayo

Idem 3.º " Manuel Martin Barrios

Idem 4.º " Carlos Brito Sanabria

Idem 5.º " Felipe Cerdena Cabrera

Tomada la posesion, fue puesta discucion  
el numero de sesiones ordinarias que se  
debieran celebrar y los dias y horas,  
mas convenientes a los Señores Conse-  
jales, y se acordó fijar los Domingos  
despues de misa mayor desde la sa-  
lida de la Iglesia, En este estado se

Dio por terminada esta sesion  
que firman los Señores Conseja-  
les concurientes que saben hacer-  
lo y los que no lo verifican con  
la señal de cruz que acostum-  
bran de que yo el Secretario  
certifico.

Fernando D. Bethencourt

Juan Martel

Felipe Cordena +

Fran.<sup>co</sup> Rodriguez Manuel Martin +

Virginio Brito

José B. Martel de León  
Pro.



En la Villa de Betancuria a nueve  
de Marzo de mil ochocientos noventa, re-  
unidos en esta Sala Consistorial los Srs.  
individuos de este Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Fernando Bampierres Bethencourt  
se dio principio al acto por la lectura  
del acta la cual fue aprobada.

Felipe Cordena +

Manuel Martin +

Virginio Brito

Vieronse los boletines oficiales  
que corresponden a esta sesion y en su  
vista se acordó que por el Sr. pre-  
sidente se di cumplimiento a cuantas  
ordenes y circulares en elos se publican.

El Sr. presidente dispuso se procediese al  
nombramiento de todas las comisiones que fueren  
necesarias, y habiendose discutido suficientemente  
y leidos que fueron por mi el Srvo. los art.  
60, al 63, de la Ley impat. para que por estos  
individuos se estudien y propagon las mejo-

Tras y reformas de cada ramo. En su consecuencia se procedió por unanimidad, á elegir los Señores que debían componer las indicadas comisiones, en la forma siguiente.

Primera Comision de presupuestos, arbitrios, cuentas, obras, caminos y servidumbres públicas. Esta comision la forman los Sres. D. Niginio Brito Sanabria, D. Felipe Cerdana Cabrera, D. Fr<sup>co</sup>. Rod<sup>o</sup> Meliaga, y presidida por el Sr. Alcalde Don Ferm<sup>o</sup> de los Rios.

Segunda Comision de policia urbana, moral y beneficencia, esta Comision la componen los Sres. D. Carlos Brito Sanabria, D. Manuel Martin Barrios, y D. Niginio Brito Sanabria.

Asi mismo se acordó nombrar de Regidor Sindico de esta Corporacion á D. Niginio Brito Sanabria; Y no habiendo otros asuntos urgentes de que tratar se dió por terminado este acto como segunda seccion.

Acordandose por ultimo, se gestione contra los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas y se verifiquen los ingresos donde correspondan y pagados á los empleados de este municipio; y firman los Sres. Concejales concurrentes que saben hacerlo y los que no con la señal de Cruz que acostumbra de que certifico.

Fernando D. Rothencourt

José E. Martel de Leon  
S<sup>o</sup>.

Marzo 16 de 1890.

En este dia no se tomó acuerdo por el Ayuntamiento por no reunirse la mayoria, lo que yo el Sr. D. hace constar para los fines que procedan de que certifico. José E. Martel de Leon  
S<sup>o</sup>.

En la Villa de Retaménia á veintitres de Mayo  
de mil ochocientos noventa, reunidos en esta  
Sala Consistorial los Sres. de Ayuntamiento  
para celebrar sesion ordinaria, se dispo-  
nieron al acto por la lectura del acta úl-  
tima la cual fué aprobada.

Dando comen-  
cio para pasar á  
Santa Cruz

Al leerse los boletines oficiales que  
corresponden á esta sesion y en su  
vista se acordó, que por el Sr. Pri-  
mero se dé cumplimiento á cuantas or-  
denes y circulares en ellos publican.

Al mismo se acordó por una uni-  
midad darle poder como se le da por  
el presente acuerdo en bastante  
forma á D. José T. Martel de San-  
ta Cruz para que se presente en la Capi-  
tal de la Provincia y recoja ó aper-  
ciba de la Delegacion de Hacienda  
ó de cualquiera de las ofi-  
cinas del Estado ó de la Provin-  
cia las cantidades que por  
cualquiera concepto le corres-  
ponda <sup>1713ta</sup> á <sup>1713ta</sup> municipalidad, dando  
de á la aplicacion á otro ó otros  
ramos que se hallen en desen-  
bierto, por este municipio, con  
voto de ley en legal forma por  
el presente para que forme las liqui-  
daciones correspondientes, y firme los re-  
cibos ó cualquiera otra clase de docu-  
mentos que sea necesario para el in-  
dicado fin.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesion, firman-  
do los Sres. Concejales que saben y los que

no lo verifican con la señal de cruz que se acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Fernando D. Bithencourt

Mamuel Martin y

Vigilio Brito

Francisco Rodrig.<sup>o</sup> y

José E. Martel de Leon  
Srio.



En la Villa de Betanibia a trece de Marzo mil ochocientos noventa, se reunieron en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento los Sres. Concejales que le componen, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Dompiere Bithencourt. se dio principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Vieronse los boletines oficiales de los números correspondientes a esta sesión y en su vista se acordó que por el Sr. se di cumplimiento a tantas ordenes y decretos en ellos se publican.

En este estado el Sr. Presidente dispuso que en seguida se procediera a la revision de las exepciones propuestas por los mozos del reemplazo de 1837, 1838, y 1839, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de reclutamiento y reemplazo vigente, cuyas operaciones se practican en la forma siguiente:

Número 2. Andres Brito Ruiz, fue declarado Soldado condicional por ser hijo unico de madre viuda y pobre cuya exepcion existe.

Número 3. Pedro Cirio Leon, por igual circunstancia que el anterior sin que haya sesado esta causa hasta la fecha.

Número 10. José Hernandez Jimenez, por ser hijo  
único de padre pobre y orphanario, cu-  
ya causa no á resado.  
Reemplazo de 1888.

Número 3. Federico Ramirez Garcia, hijo de ma-  
dre viuda y pobre sin haber se-  
sado esta causa hasta hoy.

Número 5. Lucas Cordena Jorral, resultan-  
las mismas circunstancias que  
en los anteriores.

Reemplazo de 1889.

Número 3. Rafael Rodriguez Martel, Soldado  
condicional por ser hijo único  
de padre pobre orphanario, hallar-  
se comprendido en el artículo 69.  
de la Ley, cuya excepcion no á  
resado hasta la fecha.

Número 5. Elnaco Padron Mendez, Soldado  
condicional por las mismas con-  
diciones que el mono anterior  
por hallarse comprendido en el  
artículo 69. de la Ley.

Número 7. Sotero Morales Martel, compre-  
hendido en el parrafo primero del  
artículo 69. de la Ley por ser hijo  
único de padre pobre orphanario  
se declaró Soldado condicional, sin  
que haya la causa opuesta has-  
ta la fecha.

Con lo cual se levanto esta seccion fir-  
mando los Sres. Concejales conunen-  
tes que saben hacerlo y los que no  
con la señal de cruz que se

acostumbra de que ya el Secretario certificar.  
Fernando D. Bethencourt

Carlos Brito +

Mmanuel Martin +  
Fron.º Rodriguez +

Higinio Brito

Yoé C. Martel de León  
Ley

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que en el día 9 de la fecha no se reunió la mayoría de esta Corporación para tomar acuerdo.

Betancuria 13 de Abril de 1890.

Yoé C. Martel de León  
Ley

En la Villa de Betancuria a veinte de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en esta Sala Consistorial los Sres. individuos del Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Fernando D. Bethencourt, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Se vieron los Boletines oficiales de Fron.º Ro. vivo, despues de la ultima sesion y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en ellos se publican las que con respecto y debidamente obedecen.

Con lo cual se levantó la sesion que firman los Sres. Concejales concurrentes que saben, y los que no lo vi-

certifican con la señal de Cruz que acostumbren  
de que yo el Secretario certifico.

Fernando D. Belthemonat Joré E. Martel León  
Sec.

En este día no se tuvo á cuento por el  
Ayuntamiento por no haberse reunido la mayo-  
ría para ello Betanminia Abril 22 de 1890.

Joré E. Martel de León  
Sec.

En la Villa de Betanminia á once  
de Agosto mil ochocientos noventa  
reunidos en esta Sala Consistorial los Sr.  
Consejales de este Ayuntamiento, todos  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Fernando D. Belthemonat se dio principi-  
cio al acto por la lectura del acta an-  
terior la cual fue aprobada.

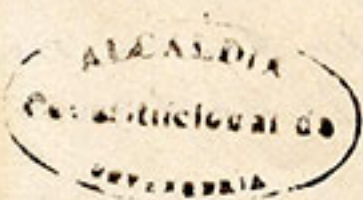
Franc.º Rodrig.  
Carlos Brito  
Felipe Cordena

Vieron los Políticos oficiales re-  
cibidos después de la última sesión y en su  
vista se acordó que por el Sr. Presiden-  
te se de cumplimiento á cuantas or-  
denes y circulares en ellos se publican.

También acordó que hallándose ya pro-  
ximo el año económico entrante se pre-  
paren los antecedentes para formular  
toda clase de reportes y censos que estén  
pendientes de su formación, Orden  
de Cédulas y de otros documentos que  
sean necesarios, á fin de no incurrir en  
responsabilidad esta Corporación.

Levantó la sesión firmando los  
Sr. Consejales que saben y los que no  
con la señal de Cruz. de que certifico.

Fernando D. Belthemonat Joré E. Martel León  
Sec.





9

ALCALDIA  
ORDENANZA 1891 00  
NOV 1891

En la Villa de Betanencia a diez y ocho de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa, reunidos en  
esta Sala Consistorial los Sres. individuos de este  
Ayuntamiento, todos bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Fernando Dumpienres Bethunes  
urt, se dió principio al acto por la lectura del  
Presm.<sup>o</sup> Rodi-  
+ q.eta anterior la que fue aprobada.

+ Vieronse los Boletines oficiales pertenecientes  
Felipe Cordón a esta seccion y en su vista se acordó que por  
+ el Sr. Presidente se di cumplimiento a cu-  
Carlos Brito + antas ordenes y circulares en ellos se publican.  
y que con respecto obedecen.

Viose igualmente una instancia pre-  
sentada al Ayuntamiento Const. de este  
pueblo por D. José Hernandez y Hernan-  
der, con fecha treinta de Diciembre del  
año propro pasado de mil ochocientos  
ochenta y nueve, y entregada por su  
hijo Jorge en esta Secretaria el dia  
veintita de Abril del corriente año de  
mil ochocientos noventa. por la  
cual hace presente, que desde hace  
algunos años viene teniendo su resi-  
dencia alternativamente ya en aque-  
llo Pueblo de Pazara como en este de Be-  
tanencia y satisfaciendo simultaneamen-  
te sus respectivas contribuciones vecina-  
les, no obstante las gestiones que para  
evitar este perjuicio ha practicado

y no sueldole porible continuar en tal  
estado de cosas, y si establecer su re-  
sidencia fija en un solo Pueblo ha  
optado por el de Pajara en donde  
desde este dia se inscribe como vecino  
como lo ha estado siempre en uso del  
derecho que para ello le concede el art.  
13 de la vigente Ley municipal. Lo que tiene  
el honor de poner en el conocimiento  
de V.S. con objeto de que en este  
pueblo no se le incluya en los re-  
partos municipales y de consumo,  
toda vez que estas cargas las ve-  
ne satisfaciendo en el de Pajara.

Enterada esta corporacion de las ra-  
zones expuesta por el solicitante  
D. Jose Hernandez y Hernandez  
y habiendole discutido suficiente  
tiempo acerca del particular, se  
acordó, que desde esta fecha en  
adelante no se le incluya en el  
reparto municipal ni de consumo de  
esta localidad, y queda suprimie-  
da la vecindad que en acuerdo  
de 27 de septiembre de 1885 se le de-  
claró por <sup>esta</sup> corporacion, en virtud  
de una solicitud que al efecto  
presentó con fecha 12 del aque-  
llo mismo mes y año. Y por ultimo  
que se le di certificacion de este  
acuerdo (cuando) siempre que el  
interesado la reclame.

Con lo cual se levantó la sesion que  
firman los Sres. Concejales concurren-  
tes que saben hacerlo y los que

no lo verifican con la señal de error que  
acostumbran de que yo el Secretario del  
Ayuntamiento certifico.

Fernando D. Beltrancourt Joré E. Martel Lion  
Srio.

Certifico que en este día de la fecha no  
se tomó acuerdo por el Ayuntamiento  
por no haberse reunido la mayoría  
para ello. Betanencia 25 de Mayo  
de mil ochocientos noventa.

Joré E. Martel Lion  
Srio.



En la Villa de Betanencia a catorce de  
Junio de mil ochocientos noventa re-  
unidos en esta Sala Consistorial los  
Señores Concejales para celebrar sesion  
ordinaria todo bajo la presidencia  
Carlos Brito del Sr. Alcalde D. Fernando Ponce  
+ Sr. Beltrancourt, se dio principio al  
procedimiento por la lectura del acta anterior  
diag. + la cual fue aprobada.

Después los Boletines oficiales por  
terceros a esta sesion y en su vista  
se acordó que por el Sr. Presidente  
se de cumplimiento a cuantas ordenes  
y circulares en ellos se publican.

Con lo cual se levanta la sesion que fir-  
man los Sres. Concejales concurrentes  
que saben hacerla y los que no con la  
señal de error que acostumbran de  
que yo el Secretario certifico.

Fernando D. Beltrancourt Joré E. Martel Lion  
Srio.

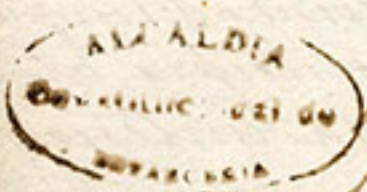
En la Villa de Betanencia a veintiocho  
de Junio de mil ochocientos noventa re-

Pelipe Cordero asistiendo en esta Sala los Sres. individuos que  
componen el Ayuntamiento, todos bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando  
Dumpierris Betancourt, se dió principio  
Carlos Brito al acto por la lectura del acta anterior  
la cual fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales re-  
cibidos despues de la ultima sesion, y en  
su vista se acordó que por el Sr. Presi-  
dente se dé cumplimiento á cuantas  
ordenes y circulares en ellos se publican.

Con lo cual se levantó la sesion que fir-  
man los Sres. Concejales concurrentes  
que saben hacerlo y los que no con la  
senal de Cruz que acostumbran de  
que yo el Secretario certifico.

Fernando D. Betancourt



En la Villa de Betancuria á doce de Julio de  
mil novecientos noventa reunidos los Sres. Con-  
cejales del ayunt.<sup>o</sup> para celebrar sesion publica  
ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Fernando Dumpierris, se dió

Manuel Mor principio al acto por la lectura del acta  
anterior que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales pertene-  
cientes á esta sesion y en su vista se a-  
cordó que por el Sr. Presidente se dé cum-  
plimiento á cuantas ordenes y circun-  
lares en ellos se publican.

Con lo cual se levantó la sesion que  
firman los Sres. Concejales concurren-  
tes que saben y los que no con la  
senal de Cruz que acostumbran  
de que yo el Secretario certifico.

Fernando D. Betancourt José B. Moraleja

11  
En la Villa de Betancuria a siete de  
Septiembre de mil ochocientos noventa  
seis, en esta Sala Comunal los  
Señores individuos de este Ayuntamiento,  
bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Constitucional D. Fernando Dum-  
pierrre Bethencourt, se dio principio  
al acto por la lectura del acta  
anterior la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficia-  
les de los números correspondien-  
tes a esta Sección, y en vista  
se acordó que por el Sr. Presiden-  
te se dé cumplimiento a cuantas  
órdenes y circulares en ellos se  
publican que con respeto obedecen.

Viose igualmente una instancia  
suscrita por la mayoría de gana-  
deros y propietarios de esta juris-  
dición por la cual se solicita que  
esta Corporación se nombre una  
comisión de ganaderos con el fin de que  
por esta se prohiba los abusos y desor-  
denes que se vienen cometiendo por dis-  
tintas personas en los términos co-  
munales de esta localidad, tanto res-  
pecto a la cogida de ganado menor,  
bien sea para marcar los ganados,  
o para utilizar los que se encuentran  
de diñute.

En consecuencia se acordó que por  
este cuerpo se nombre la referida  
comisión de ganaderos, la cual se

compondra de los individuos pro-  
puestos por los vecinos de  
este pueblo que lo son los  
Señores D. Rafael Perez Mota,  
D. Antonio Rodriguez Cabrera,  
D. Jose Maria Robaina y D.  
Francisco River Martin, en con-  
septo de ganaderos y propietarios  
vecinos, y como Hacendados for-  
teros los Señores D. Pedro Bri-  
to, D. Antonio Maria Me-  
lian, D. Cosme Peña y Don  
Cecilio Perez, siendo Presidente  
de esta Junta el Alcalde Cons-  
titucional de esta poblacion,

Con lo cual se levanto la sesion  
que firman los Señores Concej-  
ales que saben hacerlo y los que  
no lo verifican con la señal de  
cruz que acostumbran de que  
yo el Secretario certifique.

Fernando D. Battancourt For. J. Martin de San  
Diego

En la Villa de Betanense, a catorce  
de Setiembre de mil ochocientos no-  
venta, reunidos en esta Sala los Sr.  
individuos de este Ayuntamiento  
para celebrar sesion publica or-  
dinaria toda, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Fernando  
Punpierrez Battancourt se dio  
principio al acto por la lectu-  
ra del acta anterior la cual fue  
aprobada, Vieronse los Boletines



oficiales correspondientes a esta sesion y  
en su vista se acordó que por el Sr. Presi-  
dente se dé cumplimiento a muchas orde-  
nes y circulares en ellos se publica.

Y si mismo se acordó por una animi-  
dad declarar como queda declarado desde este  
dia vecino de este Pueblo a D. Juan Castro  
Rodriguez, a solicitud del mismo inte-  
rorado segun manifestacion que ha hecho en  
esta municipalidad y por llevar el ticio-  
po necesario con residencia fija en en  
esta jurisdiccion.

Con lo cual se levanto la sesion que  
firman los Sres. Concejales concurrentes  
que saben hacerlo y los que no con la  
senal de cruz que acostumbra. De  
que yo el Secretario certifico.

Fernando L. Bethencourt

José F. Martel de León

Prio.

En la Villa de Betanense en la Isla de Fuerteventura, á veinte de octubre de mil ochocientos noventa; constituidos en esta Sala Consistorial, previa invitacion hecha al efecto, los Señores D. Rafael Perer Mota, D. Antonio Rodríguez Cabrera, D. José María Robaina, D. Pedro Brito Alfaro, D. Antonio María Melian, D. Cosme Peña, D. Cecilio Perer, D. Francisco Ruiz Martín, en concepto de individuos de la Junta municipal de gobernadores de esta localidad, los cuales han sido nombrados por el Ayuntamiento á propuesta de los vecinos de este Pueblo, y hallándose todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Fernando Dumfries Bethencourt, con el fin de darles posesion de <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>cargos</sup> ~~los~~ y de instalar en este Dia la Referida Junta.

En su consecuencia, enterados dichos Señores del nombramiento y de cual es la obligacion en que se hallan constituidos, han manifestado aceptar el cargo que les ha sido conferido, quedando desde ahora instalada la

Junta de gomadores de esta  
localidad.

En prueba de lo cual fir-  
man los referidos Señores  
que saben hacerlo, en uni-  
on del citado Sr. Alcal-  
de, y los que no con la  
señal de Cruz que cues-  
trambien de que usó el  
Secretario certifico.

Fernando D. Bethencourt

Rafael G. Mota

Pedro Vito

Antonio M.ª Melan

Cepilino pere